



Ayuntamiento de Jérica

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1.a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la citada Ley, se formula la presente memoria explicativa de la situación económica y financiera, y de las modificaciones esenciales que el Proyecto de Presupuesto introduce en relación con el correspondiente Presupuesto del ejercicio anterior:

1.- En cuanto a la situación económico financiera del Ayuntamiento es necesario resaltar lo siguiente:

En los **Capítulos 3º y 9º del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto para 2017** no existe deuda financiera ni gastos en concepto de pago de intereses. Existe consignación presupuestaria en el concepto presupuestario

934 35900 gastos bancarios la cantidad de 500.

Destacamos que de conformidad al centro de riesgo dependiente de la Dirección de Coordinación Financiera de las EELL se considera también endeudamiento en diferido establecido por Devolución de la Participación en los Tributos del Estado derivado de la liquidaciones de ejercicios anteriores. Por lo que respecta a la Liquidación del ejercicio 2008 y 2009. Las cantidades vivas de PIE pendientes de devolver y que se descuentan de las liquidaciones mensuales de la Participación en los tributos del Estado, a fecha 1 de enero de 2015 eran las siguientes:

PIE 2008	15.976,00€
PIE 2009	17.736,00€
PIE 2013	11.931,00€

Respecto al sistema establecido para compensar esas cantidades, la Dirección de Coordinación Financiera de los Entes Locales para los ejercicios 2008, 2009 ha establecido un plazo de 60 mensualidades, con posibilidad de ampliar a 120 mensualidades (10 años) en el caso que se cumpliesen los requisitos establecidos; este Ayuntamiento aprobó el oportuno Plan de Ajuste que era el requisito, en nuestro caso debía de cumplirse, y en consecuencia la compensación se realizará acogidos al mayor plazo establecido.

Respecto a la devolución del anticipo indebido correspondiente a la PIE del ejercicio 2013, por parte de la Dirección de Coordinación Financiera de los Entes Locales, se ofreció también, la posibilidad de poder ampliar a 120 mensualidades la devolución de la cantidad adeudada que ascendía en su liquidación a 17.624,84€, por este Ayuntamiento se declinó tal posibilidad por entender que podía hacerse frente de manera satisfactoria a su reintegro en 5 anualidades siendo las cuotas mensuales a compensar con las entregas a cuenta de la PIE de 2016 de 293€.

A 31.12.2016 quedaban pendientes respecto de cada PIE arriba incada las



Ayuntamiento de Jérica

siguientes cantidades:

	Cantidad a devolver	Pendiente a fecha 31.12.2016
PIE 2008	15.976,00€	11.411,00€
PIE 2009	17.736,00€	12.668,00€
PIE 2013	11.931,00€	0,00€

Destacar que en el capítulo 3, sólo se consignan el resto de gastos financieros comisiones, gastos de gestión que en la actualidad la tendencia es en ascenso, en consecuencia se han consignado mayores cuantías.

Si durante el ejercicio presupuestario se pretendiese realizar cualquier operaciones de crédito que puede concertar el Ayuntamiento de Jérica debería someterse a las prescripciones contenidas en el Capítulo VII del Título 1º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y a la Ley y Reglamento de Estabilidad Presupuestaria para determinar la capacidad de un mayor endeudamiento. Se estará también a aquellas medidas establecidas a través de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2015, y a lo establecido en la Disp. Trans. 10ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad.

También debe tenerse en cuenta que existe un Plan económico financiero aprobado en fecha 31.03.2016 como consecuencia de una liquidación presupuestaria del ejercicio 2015 con resultado presupuestario negativo como consecuencia de una incorporación de remanentes de crédito financiada con Remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2014, en este Plan no se prevé la financiación de ningún ingreso con Operación financiera ni para el 2016, ni tampoco el 2017.

2.- En primer lugar destacar que es un presupuesto continuísta en materia de gastos corrientes y de gastos financieros, y comedido en materia de gastos de inversiones.

Por lo que respecta a las modificaciones esenciales del presente Proyecto en relación al Presupuesto del ejercicio anterior cabe señalar lo siguiente:

En cuanto al Estado de Ingresos del proyecto de Presupuesto de 2017 hay que destacar el régimen continuista en materia de ingresos en los capítulos 1º, 2º, 3ª, 5º y 9º; y de mantenimiento de los créditos de capítulos 4º y 6º y 7º.

El Capítulo 1º de ingresos aumenta como consecuencia de los siguientes hechos, en relación al impuesto del IBI se han tenido en cuenta dos factores:

Uno de ellos, la reducción del IBI de urbana como consecuencia de la Sentencia del Supremo sobre los suelo urbanizables sin programación, que implicará la calificación como IBI rústica de aquellos suelos clasificados urbanísticamente como



Ayuntamiento de Jérica

suelos urbanizables sin programación, que se concreta en las parcelas existentes en la zona donde está la almazara de la Cooperativa.

En otro orden de cosas, es de destacar que como consecuencia de la modificación del artículo 7.2 apartado b) del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, según la nueva redacción dada a este precepto por la Ley 13/2015, de 24 de junio de reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 conviene destacar que determinados suelos clasificados como urbanizables sin ordenación de desarrollo han pasado a ser considerados como suelo rústico, y en consecuencia previa petición del Ayuntamiento ante la Gerencia del Catastro en Castellón, de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria 2ª del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, han pasado a ser objeto de una ponencia simplificada de valores catastrales con efectos en el ejercicio 2015, pasando estos suelos de ser urbanos a rústicos, estos terrenos afectados por esta modificación supuso una baja en la base imponible del impuesto que asciende a 2.023.824€ y un alta en la base imponible del impuesto de bienes inmuebles de rústica que asciende a 807.222€.

El otro factor tenido en cuenta que ha supuesto un aumento de la previsión de IBI urbana, ha sido la realización de una Ponencia de valores especial para la obra hidráulica del embalse del Regajo, que en principio según manifestó la Dirección Provincial de Catastro generará alta en el 2017.

En consecuencia de manera prudente se ha consignado un importe de 50.000,00€ en este concepto IBI urbana, y sin perjuicio que las cantidades mayores que se recauden se consideren como mayores ingresos.

Es de destacar que el tipo de gravamen aplicable en el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana es del 65%, pues se aprobó una la reducción del tipo de Gravamen en un 10% IBI urbana para el ejercicio 2016, que pasó del 75% al 65%.

Destacar, como ya se indicó, la base imponible del Impuesto de Bienes Inmuebles desde el ejercicio contable 2015 tributan todos los inmuebles del padrón impositivo por el valor íntegro coincidiendo el valor catastral con la base imponible al ya no aplicarse coeficiente reductor alguno.

Respecto al Coeficientes de actualización de valores catastrales, a los que se refiere el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario para el ejercicio 2017 están pendientes de su determinarse por no estar todavía aprobada la Ley de Presupuestos Generales para el 2017.

Respecto del impuesto de Vehículos de tracción mecánica también no se ha modificado la Ordenanza Fiscal Reguladora de este impuesto, respecto del ejercicio 2014.

Respecto del impuesto municipal de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), se ha incrementado la consignación pues por el



Ayuntamiento de Jérica

personal encargo de su gestión, no se ha realizado liquidación alguna de Pusvalías, están pendientes de liquidar 2015 y 2016. No obstante la previsión por liquidaciones que se presenten en el ejercicio 2017 se estima un poco más de movimiento inmobiliario frente a los años anteriores, si bien es cierto existe una baja gestión tributaria tanto en la gestión como en la recaudación de este tributo.

El capítulo 2º se reajusta considerablemente las previsiones de ingresos procedentes del impuesto de obras y construcciones, en función a la actual situación económica y de la crisis del sector de la construcción que experimentado en estos últimos ejercicios, su consignación atiende a la recaudación del ejercicio anterior, que únicamente se recaudaran ICIOS por licencias menores de escasa cuantía.

El Capítulo 3º se destaca, una previsión de ingresos en este capítulo equivalente a la realizada en el ejercicio 2016, pues se ha tenido en cuenta la recaudación efectiva realizada en el ejercicio pasado y de los siguientes hechos:

El no incremento de las tasas, y su previsión atendiendo únicamente a la recaudación realizada por los interesados.

Como ya se hizo en el ejercicio anterior, se va a mantener el desglose de las tasas por la prestación de servicios deportivos, que se consignan por la cantidad recaudada en el ejercicio anterior, que ha sufrido un incremento respecto al año 2015, especialmente la recaudación de la piscina de verano.

También se desglosa en este capítulo las tasas por las prestaciones de servicios en las viviendas tuteladas.

También se desglosa en este capítulo las tasas por las prestaciones de servicios educación complementaria.

El resto de tasas de este capítulo se presupuestan en función de la recaudación realmente obtenida.

En segundo lugar, en este capítulo está previsto ingresos estimativos procedentes por la concesión de una única Declaración de Interés Urbanístico que se presentó en las oficinas municipales para un centro de actividades de tiempo libre y que se encuentra en tramitación, prevista en el ejercicio 2016 y que no se liquidó, se considera que este ejercicio se podría avanzar su tramitación, y en consecuencia liquidar.

El capítulo 4º hay un mantenimiento en la previsión en el concepto de participación municipal en los tributos del Estado en función de la recaudación efectiva realizada en el ejercicio 2016.

Se ha realizado una estimación ajustada y cauta de las previsión de ingresos en concepto de subvenciones corrientes procedentes por la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial, respecto de la primera Administración desglosándose respectivamente por un lado las destinadas a gastos corrientes y se deja abierta la procedente de otros subvenciones, y se presupuesta las solicitadas y concedidas por la financiación de personal para el cumplimiento de fines educativos y de personal Agente de Desarrollo Local.



Ayuntamiento de Jérica

En este concepto se han presupuestado las ayudas autonómicas destinadas para la financiación centro de salud de dos trimestres de la anualidad 2016 y dos trimestres del ejercicio 2017. Se presupuesta la ayuda autonómica para gastos corrientes con una cantidad inicial igual que la concedida en el 2016.

Las aportaciones que excedan de las mencionadas estimaciones comportarán aumentos cuantitativos del Presupuesto a partir de las previsiones estimadas.

En el Capítulo 5º están previstos los intereses por un importe de 4.000€ en concepto de IPFs que este Ayuntamiento tiene constituidos que en este momento, pues en caja existe un montante cercano a los 150.000€.

Respecto del incendio del 2012 todavía existe una cantidad de 113.714,32€ de la ayuda concedida anticipadamente por la Consellería de Gobernación para las ayudas del incendio, que corresponde su devolución a la Generalitat Valenciana, si bien conviene tener en cuenta que por parte de este Ayuntamiento se solicitó la compensación de esta cantidad con las cantidades adeudadas por Generalitat Valenciana, en concepto de ayudas justificadas pendientes de reintegrar, expediente que no se resolvió por parte de la Dirección de Coordinación y Tutela financiera con los entes locales.

No obstante a fecha actual, no hay ayudas pendientes que hayan sido justificadas y no pagadas por parte de la Generalitat Valenciana correspondientes a ejercicios anteriores, Queda en concepto del convenios por el mantenimiento del consultorio médico pendiente de ingresar 2 trimestres del ejercicio 2016, como anteriormente se ha indicado.

Se contempla también los ingresos por las concesiones de locales o edificios municipales a terceros.

El Capítulo 6º no se ha previsto los ingresos procedentes por enajenaciones de propiedades.

El Capítulo 7º se establecen las previsiones de ingresos de modo muy cauto y real, recogiendo únicamente como transferencias de capital procedentes, de la aportación de la Diputación Provincial a la inversión prevista en el POYS 2017 Jérica, y Novaliches, la ayuda del Plan Eólico 2016 . Y el ingreso previsto por la ayuda que se solicita en materia de archivos municipales 2017..

Cualquier otro compromiso de ingreso que se obtenga de naturaleza de transferencia de capital permitirá la realización de una modificación de crédito al alza generando créditos en el capítulo VI del estado de gastos.

El Capítulo 9ª se no se prevé la concertación de operaciones de préstamo.



Ayuntamiento de Jérica

En lo que se refiere al Estado de Gastos, cabe destacar las siguientes consideraciones:

El Capítulo 1º relativo a los gastos de personal se mantiene prácticamente igual que el ejercicio anterior ajustándose a la tendencia mantenida ya en ejercicios anteriores, de contención del gasto experimentado en materia de personal, los puestos de trabajo se han consignado para el personal funcionario y laboral con un incremento de retribuciones como máximo para el empleo público local de un 2% aumento según previsiones pues al no estar aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 es un criterio que desde el Ministerio de Hacienda se ha barajado, pero que no está aprobado. .

En consecuencia las previsiones de las retribuciones de los empleados municipales para el 2017, en consecuencia se han consignado según esta previsión. Previéndose para estos gastos se prevé un ligero incremento del gasto público en materia de personal.

Destacar que en el ejercicio 2016 se procedió a devolver y por tanto quedó todo liquidado a los empleados públicos la parte de la paga extra de Junio, correspondiente a los 46 días pendientes de liquidar correspondientes a la paga extra suspendida del mes de Diciembre de 2012.

En este presupuesto se mantiene el criterio iniciado en los Presupuestos del ejercicio 2013 de desglose en función de los diferentes conceptos presupuestarios establecidos en la Orden de 2011 que regula la estructura presupuestaria y desglosamos en función de que tipo de personal (clasificación económica) y para que destina sus cometidos (clasificación funcional) .Este criterio de desglose presupuestario se encuentra ya asentado.

El gasto de personal asciende a 569.200,00€ incluida los costes en materia de Seguridad Social que ascienden a 130.000,00€.

El Capítulo 2º, siguiendo el carácter continuista respecto del presupuesto anterior se tiene en cuenta que en lo relativo a la compra de bienes corrientes y servicios se ha tenido en cuenta para la consignación de las previsiones iniciales los gastos realmente liquidados y realizados a fecha 31 de diciembre de 2016, si bien siguiendo la praxis del ejercicio anterior, que es cierto que se ha consignado de forma detalla muchos gastos corrientes que de forma continuada y para atender al funcionamiento de los servicios municipales resultan necesarios, esta actuación se realiza con el fin de poder realizar un mejor seguimiento y control del gasto.

En esta misma línea y respecto a estos gastos corrientes de este capítulo 2 se ha consignado atendiendo a una política de contención de gastos, y atendiendo a la situación actual tanto de la Hacienda Local, sin descuidar el estado de la economía en



Ayuntamiento de Jérica

general

No obstante se destaca que los costes fijos y necesarios que exige el funcionamiento de servicios, van anualmente incrementándose ello como consecuencia que cada vez son más los servicios que la sociedad demanda.

Ello requiere que los créditos presupuestarios destinados al mantenimiento de infraestructuras aumenten por incrementarse el número de instalaciones y edificios municipales se ha consignado los créditos necesarios para su mantenimiento estableciéndose como partidas independientes el mantenimiento de instalaciones deportivas, manteniéndose en otras partidas las destinadas al mantenimiento de infraestructuras y en otra las de edificios y construcciones, consumos de energía, seguros, alarmas...

Se ajustan considerablemente al gasto realizado en el ejercicio 2015, las consignaciones de créditos destinados a suministros corrientes, ello dentro de una política de contención que este ejercicio requerirá.

Se presupuestan créditos destinados al pago de servicios para la finalización de la redacción del Plan General y el técnico destinado a asesoramiento urbanístico.

Los honorarios por la redacción del proyecto de inversión prevista para el Plan Eólico se ha consignado en la partida de la inversión prevista, para la inversión del POYS 2017 Jérica Y Novaliches toda la financiación se destinará a inversión y se distribuirá la cantidad concedida de 95.000€ entre los dos municipios, este año el nuevo Plan por un lado ha incrementado la cuantía y por otro lado preveía la posibilidad de destinar a gasto corriente un porcentaje de hasta el 30% de la subvención. Los gastos de redacción y dirección de estas inversiones si no las asume la Diputación, iran con cargo a la partida presupuestaria de la inversión correspondiente.

Se consignan unas cantidades suficientes para redacción de proyectos necesarios de pequeño presupuesto que deviniese imprescindible. Así como, este año vuelve a consignarse crédito para la redacción de proyecto de actividad del local destinado a las piscinas municipales.

Los honorarios por los servicios del técnico municipal y de ingeniero industrial se presupuestan en la misma partida y atendiendo al gasto según Convenio.

También se presupuestan los créditos para gastos del asesor urbanista.

El Capítulo 4º, denominado transferencias corrientes, recoge las cantidades que el Ayuntamiento aportará a las diversas Entidades Locales de carácter benéfico, deportivo, cultural y educativo, cuotas que debe abonar la Institución por formar parte de otros entes públicos, para la prestación de servicios públicos de una manera conjunta.



Ayuntamiento de Jérica

En este Capítulo se destaca el mantenimiento de las cantidades destinadas a subvenciones a asociaciones locales del municipio que deberán estar inscritas en el Registro Municipal de asociaciones a pesar de los momentos actuales.

En este orden de cosas, conviene destacar que la subvención que se concede a la Asociación Taurina de Jérica de 5.000€ que se materializó el pasado ejercicio con la facturación a nombre del Ayuntamiento del alquiler de la plaza de toros de la Semana Taurina por este importe.

Para este año 2017 la Semana Taurina de septiembre está prevista la misma aportación, ello por no estar todavía cerrada la forma de gestión de este evento, pues el ejercicio 2016 resulto ser el Ayuntamiento el organizador del evento. Y en consecuencia todos los ingresos y gastos fueron a cargo del Ayuntamiento.

Estas ayudas se establecerán, con carácter transitorio para este ejercicio como subvenciones nominativas, que figuran en el correspondiente anexo de este presupuesto.

Las transferencias por pertenecer a otras entidades de ámbito superior al municipio se consignan conforme a las previsiones del ejercicio anterior.

El Capítulo 6º relativo a Inversiones Reales es sensiblemente superior que en el ejercicio 2015 en créditos iniciales y asciende a la cantidad de 451.500,0€ que incluye las cantidades destinadas a las inversiones municipales para el ejercicio 2017, que son Expropiación calle Ruejo 10.000€ queda pendiente de satisfacer el justiprecio a uno de los propietarios, constitución servidumbre terrenos rústicos Fuente Tober 1000€, inversión conducción agua Fuente Tober 250.000€, inversión Poys 2017 Jérica y Novaliches 95.000€, inversión IVACE renovación sistema eléctrico instalaciones deportivas 80.000€, Iluminación Museo Etnológico 5.000€ y mobiliario parques 1000€, inversión instalación de archivo municipal 8.000€ y equipos informáticos 1400€.

Esta Memoria es elevada, junto con el Proyecto de Presupuesto, al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación inicial.

En Jérica, a 19 de enero de 2017

El Alcalde,

Amadeo Edo Salvador.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Código de verificación al margen.